



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 050-2021-UNJ **Jaén, 11 de mayo del 2021**

VISTO: La Carta N°003-2021/GC/UNJ de fecha 08 de marzo del 2021, Carta N°003-2021/GC/UNJ, de fecha 15 de marzo del 2021, Carta N°014-2021-ING-RDVP-UNJUA, con fecha 25 de marzo del 2021, Oficio N° 315-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 05 de mayo del 2021, Informe Legal N° 073-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 7 de mayo del 2021, Oficio N° 0603-2021-UNJ-P/DGA de fecha 6 de mayo del 2021, Oficio N° 290-2021-UNJ/P de fecha 10 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con fecha 25 de enero del 2021 se firma el Contrato de Consultoría N°004-2021-UNJ, para la elaboración del Expediente Técnico Integral, Actualizado y Reformulado de Redes y Comunicaciones del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con SNIP N° 249557;

Que, con fecha 05 de febrero del 2021 se firma el Contrato de Consultoría N°009-2021-UNJ, para la Supervisión del Expediente Técnico Integral, Actualizado y Reformulado de Redes y Comunicaciones del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con SNIP N° 249557;

Que, Mediante Carta N°003-2021/GC/UNJ, de fecha 08 de marzo del 2021, el Consultor GRUPO COVE SAC, Representado por el Ing. Alex Coronado Navarro, hace entrega del Expediente Técnico definitivo, como ENTREGABLE 2 en digital;

Que, con Carta N°011-2021-ING-RDVP-UNJUA, con fecha 12 de marzo del 2021, el Supervisor de la elaboración de Expediente Técnico, el Ing. Rafael Damián Villon Prieto, realiza una serie de observaciones al consultor, para que en el tiempo prudencial y dentro del marco legal levante dichas observaciones;

Que, con Carta N°014-2021-ING-RDVP-UNJUA, con fecha 25 de marzo del 2021, el Supervisor de la elaboración de Expediente Técnico, el Ing. Rafael Damián Villon Prieto, informa de la recepción del Expediente Técnico de parte del Consultor, el cual es validado con la firma respectiva en señal de conformidad y entregado al área usuaria, lo cual es recepcionado por el Ing. Frank Roy Meza Palomino, responsable de Inversiones de la Unidad Ejecutora, cuyo contenido se enmarca al Termino de Referencia y al CONTRATO N°004-2021-UNJ;

Que, con Oficio N° 315-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 05 de mayo del 2021, el ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL DE REDES Y COMUNICACIONES;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente a la fecha de la suscripción de los Contratos de Consultoría N° 0004-2021-UNJ y N° 0009-2021-UNJ, ambos del año 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 050-2021-UNJ Jaén, 11 de mayo del 2021

Que, el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

En el extremo normativo antes citado, el artículo el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Recepción y Conformidad, establece que:

168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Que, con Carta N°014-2021-ING-RDVP-UNJUA, con fecha 25 de marzo del 2021, el Supervisor de la elaboración de Expediente Técnico, el Ing. Rafael Damián Villon Prieto, informa de la recepción del Expediente Técnico de parte del Consultor, el cual es validado con la firma respectiva en señal de conformidad y entregado al área usuaria, lo cual es recepcionado por el Ing. Frank Roy Meza Palomino, responsable de Inversiones de la Unidad Ejecutora, cuyo contenido se enmarca al Termino de Referencia y al CONTRATO N°004-2021-UNJ;

En efecto, se verifica el estricto cumplimiento de la formalidad establecidos en el Art. 168.3 del RLCE que señala: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración de la UNJ, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico Integral Actualizado y Reformulado de Redes y Comunicaciones del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén", por el monto de **S/ 10'617,973.44 (Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 Soles)**, con las siguientes consideraciones:

Pliego	0546 – Universidad Nacional de Jaén.
Unidad Ejecutora	Universidad Nacional de Jaén.
Proyecto	Expediente Integral de la Especialidad de Redes y Comunicaciones del Proyecto
Modalidad de Ejecución	Por contrata
Monto de Inversión	S/.10,617,973.44
Ubicación	Sector Yanayacu – Jaén- Cajamarca.
Periodo de Ejecución	150 días Calendario.
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 050-2021-UNJ Jaén, 11 de mayo del 2021

Detalle del Presupuesto:



DESCRIPCION	MONTO S/
Infraestructura de Redes y Comunicaciones	119,241.99
Facultad de Ingeniería Civil -FIC	1,448,581.91
Facultad de Industrias Alimentarias - FIA	844,221.83
Facultad de Tecnología Médica -FTM	2,189,655.48
Facultad de Ingeniería Mecánico Eléctrica	1,040,882.20
Facultad de Ingeniería Forestal - FIF	1,209,337.31
Biblioteca BIB	603,125.30
Comedor Universitario - CU	69,660.11
Sistema de Fibra Óptica Externa	240,695.31
Adecuación de Troncales	11,216.70
.....
COSTO DIRECTO	7'776,617.84
Gastos Generales 4.88%	379,498.95
Utilidad 7.00%	544,363.25
Sub Total	8,700,480.04
IGV 18%	1,566,086.41
VALOR REFERENCIAL (VR)	10'266,566.45
Costo de Elaboración del E.T	29,410.00
Costo de Supervisión de E.T	14,000.00
Costo de Supervisión y Liquidación de obra 3%	307,996.99
COSTO TOTAL DE INVERSION	10'617,973.44

Son: Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 Soles.

Que, con Informe Legal N° 073-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 7 de mayo del 2021, opina que se debe aprobar el expediente técnico integral actualizado y reformulado de redes y comunicaciones del proyecto mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, distrito de Jaén, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 10'617,973.44 (Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 Soles);

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el expediente técnico integral actualizado y reformulado de redes y comunicaciones del proyecto mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, distrito de Jaén, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 10'617,973.44 (Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 050-2021-UNJ **Jaén, 11 de mayo del 2021**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Integral Actualizado y Reformulado de Redes y Comunicaciones del Proyecto Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Jaén, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de **S/ 10'617,973.44 (Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



O. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente